



**Diputación
DE PALENCIA**

SECRETARÍA GENERAL

DON JUAN JOSE VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que la Corporación Provincial en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 23.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 18/15 OD "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EN C/ MAYOR, SANTA MARÍA Y CASTILLO", EN CASTROMOCHO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, aprobó los Planes Provinciales para el año 2015, que incluía, para el Ayuntamiento de Castromocho, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
18 /15 OD	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EN C/ MAYOR, SANTA MARÍA Y CASTILLO	25.102,00 €	20.081,60 € (80 %)	5.020,40 € (20 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Castromocho, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2015, acordó solicitar a esta Diputación el cambio de denominación de la obra, puesto que la renovación del alumbrado ya había sido completada en diciembre de 2014, gracias a una subvención otorgada por Diputación para tal efecto, que pasaría a denominarse "Sustitución de redes de abastecimiento y saneamiento en c/ Santa María y otra", con el mismo importe.

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 18/15 OD, que quedaría de la siguiente forma

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
18 /15 OD	SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ SANTA MARÍA Y OTRA	25.102,00 €	20.081,60 € (80 %)	5.020,40 € (20 %)

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a cuatro de marzo de dos mil quince.



V.º B.º
LA PRESIDENTA